ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. IEMG01-2026

CONTRATISTA	ABELARDO VARGAS AMAYA
CC O NIT:	79309107 DE BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORÍA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL RURAL LA GRANJA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON OHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($1.833.000) M/cte.-
ADICIÓN:	NO
VALOR EJECUTADO:	UN MILLON OHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($1.833.000) M/cte.-
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
FORMA DE PAGO:	TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO
SUPERVISOR:	RECTOR
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MARZO DE 2026
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026
C.D.P.	2026000003 – RUBRO: 211.6 SERV. PROFESIONALES – R.B. RECURSOS PROPIOS

En Zipaquirá a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron LIC. DANIEL BRICEÑO VÁSQUEZ en su calidad de Rector de la IEM RURAL LA GRANJA, quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la minuta del contrato IEMG01-2026 y ABELARDO VARGAS AMAYA, nombre propio identificado con C.C 79.309.107 de Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la correspondiente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No. IEMG01-2026, suscrito el día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORÍA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL RURAL LA GRANJA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, se da por liquidado definitivamente el presente Contrato. Para constancia se firma por los que intervinieron.

Lic. DANIEL BRICEÑO VÁSQUEZ
RECTOR
IEMR LA GRANJA DE ZIPAQUIRÁ

ABELARDO VARGAS AMAYA
c.c. 79.309.107 de Bogotá
CONTRATISTA